



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### Nº 165 -2016-GRJ/GGR

Huancayo, 10 JUN 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Legal Nº 516-2016-GRJ/ORAJ de fecha 06 de Junio del 2016, respecto a la rectificación del error material contenido en la parte de los vistos y en el tercer considerando de la Resolución Gerencial General Regional Nº 146-GRJ/GGR de fecha 27 de Mayo del 2016, que aprueba la Ampliación de Plazo Nº 01, de la Obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. Nº 1805 del centro Poblado de Culebrayoc, Distrito de Palca, Provincia de Tarma, Región Junín"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Palca (El Contratista), suscribieron el Contrato Nº 399-2015-GRJ/GGR, con el objeto de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. Nº 1805 del centro Poblado de Culebrayoc, distrito de Palca, provincia de Tarma, Región Junín", por el monto total de S/. 1'438,956.69 (Un Millón cuatrocientos treinta y ocho Mil novecientos cincuenta y seis con 69/100 Nuevos Soles), por el sistema de contratación a Suma Alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 146-GRJ/GGR de fecha 27 de Mayo del 2016, se resuelve:

1.- APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 01, de la Obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. Nº 1805 del centro Poblado de Culebrayoc, distrito de Palca, provincia de Tarma, Región Junín" solicitado por el Ing. Fidel Aparicio Roque, Residente de la Obra, por un periodo de cincuenta (50) días calendarios, contados a partir del 04 de Mayo hasta el 22 de Junio del 2016, sin reconocimiento de mayores gastos generales. (...).

Que, según lo prescrito por el numeral 201.1) del Artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, se dispone lo siguiente: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	1561968
EXP. Nº	1055218



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, en el presente caso podemos apreciar que, en la parte de los vistos y en el tercer considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 146-GRJ/GGR, se consigna erróneamente: "(...) con Carta N° 035-2016/SE-ALOT/ALOT-RL de fecha 04 de Mayo del 2016, el Consorcio Puerto Rico, presenta el informe técnico del Supervisor de obra, Ing. Javier Alfredo Ruiz Crisóstomo (...)"; por lo que, en virtud a lo dispuesto por la norma precitada, es menester rectificar el error material, debiendo de ser lo correcto: "(...) con Carta N° 035-2016/SE-ALOT/ALOT-RL de fecha 13 de Mayo del 2016, el Consorcio Alot, Supervisor de la Obra, a través de su representante legal - Ing. Alejandro Ladislao Orellana Tutaya (...)";

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos, contando con el Informe Legal N° 516-2016-GRJ/ORAJ de fecha 06 de Junio del 2016, y con la conformidad de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta PROCEDENTE rectificar el error material contenido en la parte de los vistos y en el tercer considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 146-GRJ/GGR de fecha 27 de Mayo del 2016, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. N° 1805 del centro Poblado de Culebrayoc, Distrito de Palca, Provincia de Tarma, Región Junín"; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando con las visaciones del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, del Gerente Regional de Infraestructura y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27567 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material contenido en la parte de los vistos y en el tercer considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 146-GRJ/GGR de fecha 27 de Mayo del 2016, conforme al siguiente detalle:

**DICE:**

"(...) con Carta N° 0352016/SE-ALOT/ALOT-RL de fecha 04 de Mayo del 2016, el Consorcio Puerto Rico, presenta el informe técnico del Supervisor de obra, Ing. Javier Alfredo Ruiz Crisóstomo (...)".



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

DEBE DECIR:

"(...) con Carta N° 035-2016/SE-ALOT/ALOT-RL de fecha 13 de Mayo del 2016, el Consorcio Alot, Supervisor de la Obra, a través de su representante legal - Ing. Alejandro Ladislao Orellana Tutaya (...)"

ARTICULO SEGUNDO.- SE DEJE SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 146-GRJ/GGR de fecha 27 de Mayo del 2016.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, al Consorcio Alot, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

*[Handwritten signature]*

Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Ló que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

10 JUN 2016

*[Handwritten signature]*  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL